

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

SERVICIO DE SUSCRIPCIÓN A UNA BASE DE DATOS FISCAL,
CONTABLE, ADUANERA Y DE PREVENCIÓN DE BLANQUEO DE
CAPITALES EN LÍNEA PARA CONSULTA DE EMPLEADOS DE
SELAE

Expediente 23/286

1. OBJETO

El objeto del procedimiento es la contratación de servicios de suscripción a una base de datos fiscal, contable, aduanera y de prevención de blanqueo de capitales en línea para la consulta de los empleados de la Sociedad Estatal Loterías y Apuestas del Estado, S.M.E., S.A (en adelante, "SELAE").

2. CONTENIDOS Y PRESTACIONES DE LA BASE DE DATOS

La base de datos deberá contener como mínimo:

- **Legislación especial en materia fiscal, contable, aduanera y de prevención de blanqueo de capitales**

- o Toda la normativa estatal de carácter general a texto completo desde 1978.
- o Toda la normativa autonómica (tanto con rango de Ley como las normas reglamentarias).
- o Normativa europea vigente de aplicación en España.
- o Tratados y normativa internacional vigente ratificados por España.

En particular:

- o El texto de la normativa estatal tiene que estar disponible en el plazo máximo de 48 horas desde su publicación; la normativa autonómica en el plazo máximo de 72 horas desde su publicación.

- **Fondo jurisprudencial de los órganos judiciales en materia fiscal, contable, aduanera y de prevención de blanqueo de capitales**

- **Características de los contenidos bibliográficos:**

- o Selección exhaustiva de contenidos, tanto cualitativa como cuantitativamente, del fondo bibliográfico (libros, monografías especializadas, revistas, artículos doctrinales...) sobre materia contable, fiscal, aduanera y de prevención de blanqueo de capitales.

En particular:

- o El texto monográfico especializado en materia fiscal tiene que estar actualizado con una periodicidad no superior a la mensual.
- o El texto monográfico especializado en materia contable, de aduanas y de prevención de blanqueo de capitales tiene que estar actualizado con una periodicidad no superior a la bimensual.
- o Los autores de los contenidos bibliográficos y que colaboran en las publicaciones serán profesionales de reconocido prestigio y amplia experiencia profesional acreditada.
- o Relación de contenidos bibliográficos con la normativa, jurisprudencia, doctrina administrativa...

- **Doctrina administrativa:**

- o El contenido doctrinal mínimo estará formado por resoluciones de la Dirección General de Tributos, el Tribunal Administrativo Central, los Tribunales Económicos Administrativos Regionales y Forales.

- **Formularios, herramientas de cálculo y consultas expertas:**

- Recopilación de modelos completos y actualizados en el ámbito fiscal, contable aduanera y de prevención de blanqueo de capitales.
- Análisis normativo con casos prácticos en la materia del contrato.
- Herramientas de cálculo (intereses de demora; amortizaciones, importes salariales exentos; cálculo retribución en especie...).
- **Servicio de resolución de consultas expertas por profesionales de reconocida experiencia profesional en el sector de las materias objeto del contrato.**
 - El Tiempo de respuesta (entendido éste como el tiempo que transcurre entre que SELAE realiza la consulta en la forma indicada por el adjudicatario y este ofrece una respuesta adecuada) deberá ser inferior a 5 días naturales.
 - El número mínimo de consultas expertas que deberán atenderse será de 2.
- **Funcionalidades de la base de datos:**
 - Búsquedas globales que permitan la interrelación de los contenidos de la base de datos.
 - La base de datos ha de ofrecer funcionalidades de búsqueda y recuperación de la información y del tratamiento de los documentos.
 - Actualización continua de la base de datos.
- **Características de la herramienta de búsqueda e interrelación de contenidos:**
 - Facilidad de la búsqueda y número de resultados obtenidos.
 - Integración en una herramienta intuitiva de información.
 - Posibilidad de configurar alertas de actualización de contenidos.

3. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

- La base de datos deberá estar actualizada durante la prestación del servicio.
- El acceso será sin limitación de tiempo ni contenidos de los ofertados.
- El sistema debe permitir que la sesión se cierre automáticamente.
- Se deberá dar acceso a un mínimo de un usuario.
- A solicitud de SELAE, se deberá dar una formación inicial virtual a los usuarios de SELAE sobre el uso y contenidos de la base de datos.

4. REQUISITOS INFORMÁTICOS

- Se deberá garantizar el acceso a la base de datos tanto desde los ordenadores conectados a la red corporativa como desde la red pública. Por tanto, se deberá permitir acceso a usuarios que se encuentren en la sede de SELAE; o bien, que puedan estar trabajando de forma remota sin acceso VPN.
- El servicio será continuado durante veinticuatro horas al día los trescientos sesenta y cinco días del año.
- Se deberá prestar asistencia técnica al cliente en caso incidencias informáticas en la utilización de la base de datos.

- El adjudicatario se asegurará que se pueda acceder a la base de datos utilizando los navegadores web de uso habitual (Microsoft Edge, Mozilla Firefox, Google Chrome...). La utilización de uno u otro no afectará al funcionamiento de la base de datos.
- La empresa licitadora presentará las características de su servicio de asistencia técnica y atención al cliente.

5. ENTRADA EN FUNCIONAMIENTO

La plataforma deberá entrar en funcionamiento con todas sus prestaciones en el plazo máximo de diez días desde la firma del documento de formalización del contrato.

6. CLÁUSULAS DE LA INFORMACIÓN

Aspectos generales

En lo que sigue se entenderá que CONTRATO se refiere al adjudicado como consecuencia del presente procedimiento de licitación.

A los efectos de esta normativa, se entenderá por TRABAJADOR del ADJUDICATARIO cualquier persona empleada por el ADJUDICATARIO, o por uno de sus subcontratistas, designada por el ADJUDICATARIO para la ejecución de los trabajos objetos de este CONTRATO.

El ADJUDICATARIO está obligado, con respecto al personal que asigne para la ejecución de los trabajos a informar de las obligaciones de estas cláusulas y la documentación que se anexe, informar de sus responsabilidades personales en el cumplimiento de las normas y a realizar las acciones necesarias para concienciar regularmente acerca de su papel y responsabilidad para que la seguridad del sistema y de los servicios prestados alcance los niveles exigidos.

El ADJUDICATARIO realizará todo o parte del trabajo en locales propios. El trabajo se realizará en áreas con acceso controlado de manera que solamente personal autorizado pueda acceder a las mismas.

En la medida en que el TRABAJADOR DEL ADJUDICATARIO haga uso de información, equipamiento informático, redes de datos o locales de SELAE estará sujeto a la normativa de seguridad de SELAE aquí prevista. En caso de que durante la ejecución del contrato sea necesario actualizar la citada normativa la misma será de obligado cumplimiento para el ADJUDICATARIO

Control de acceso lógico

Cuando el servicio se preste desde locales proporcionados por el ADJUDICATARIO, éste adoptará las medidas precisas para asegurar que sólo los TRABAJADORES del ADJUDICATARIO designados tienen acceso a los activos de SELAE.

Protección de la información

SELAE tiene un esquema de clasificación de la información en tres niveles: PÚBLICA, DIFUSIÓN INTERNA y CONFIDENCIAL. El ADJUDICATARIO, en la realización de su trabajo, podrá recibir de DIFUSIÓN INTERNA o CONFIDENCIAL. A falta de especificación sobre la naturaleza y clasificación recibida, el TRABAJADOR del ADJUDICATARIO tratará toda información no expresamente etiquetada de otra manera como CONFIDENCIAL.

Los TRABAJADORES del ADJUDICATARIO utilizarán la información no PÚBLICA exclusivamente para los fines del contrato.

Al terminar el contrato, el adjudicatario devolverá toda la documentación, programas, datos y otros elementos entregados por SELAE, cualquiera que sea la causa de la finalización, no pudiendo en ningún caso conservar copia de los mismos. Opcionalmente, con autorización, podrá proceder a la destrucción segura de la información entregada en vez de devolverla.

Esta obligación se extiende igualmente a los documentos y programas elaborados por los TRABAJADORES del ADJUDICATARIO durante el contrato que constituyan entregables del contrato, tanto las versiones definitivas como las de trabajo así como otros documentos, informaciones y programas de soporte, salvo las excepciones que expresamente se hayan previsto en el contrato pudiendo conservarse únicamente aquellas necesarias para la gestión interna y del contrato.

El deber de confidencialidad subsistirá durante el plazo indicado en la cláusula 35.5 de las Condiciones Particulares

Cuando por la naturaleza del trabajo se realiza el trabajo en equipamiento del ADJUDICATARIO, éste implantará las medidas apropiadas para asegurar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información.

El ADJUDICATARIO mantendrá en todo momento las medidas de carácter técnico y organizativo, necesarias para garantizar la disponibilidad, integridad y confidencialidad de la información, datos, ficheros o programas que le sean entregados o facilitados por SELAE, o a los que tenga acceso para la realización de los trabajos, proyectos, servicios y/o pedidos que, en cada caso, le hubieran sido encargados por SELAE.

El ADJUDICATARIO guardará el debido secreto acerca de toda la información confidencial destinándola exclusivamente para la ejecución y prestación de los servicios objeto de este contrato, no pudiendo hacer uso de la misma para la consecución de cualesquiera otros fines, directos y/o indirectos, propios y/o de terceros, lucrativos y/o de forma onerosa, total y/o parcialmente, salvo que, de forma previa a la realización de cualesquiera otros usos de la "información confidencial" distintos a los previstos en el presente contrato, el ADJUDICATARIO ponga esta circunstancia en conocimiento de SELAE quien, en su caso, deberá autorizarlo expresamente y por escrito.

Uso de recursos de SELAE

En todo caso, se prohíbe completamente el uso de los recursos de SELAE para actividades ilícitas, ilegales o no autorizadas que infrinjan los derechos de SELAE o de terceros.

Una vez concluida la realización de los trabajos que en cada caso se le encomienden, el ADJUDICATARIO procederá a devolver a SELAE todos los recursos que le fueron entregados para el desarrollo de sus funciones y ejecución de sus obligaciones laborales en buen estado y de forma completa.

El TRABAJADOR del ADJUDICATARIO no utilizará sobre datos, equipamiento o redes de SELAE herramientas para detección de vulnerabilidades u otros problemas de seguridad salvo cuando la naturaleza del contrato lo contemple expresamente y con las limitaciones que se le indiquen. Del mismo modo, no buscará activamente por otros medios dichas deficiencias.

Medidas de seguridad

El equipamiento aportado por el ADJUDICATARIO no administrado por SELAE contará con las medidas de protección básicas habituales: uso de software legalmente obtenido, de versiones vigentes, puesto al día con las últimas actualizaciones de seguridad, cortafuegos activado, antivirus con firmas de detección actualizadas, etc.

Tratamiento de incidentes de seguridad

Incidente de seguridad es una situación en la que se hayan dañado o puedan dañarse la confidencialidad, integridad o disponibilidad de los servicios o los datos como, por ejemplo, hallar cuentas sin contraseñas, aplicaciones o áreas de información con permisos de acceso excesivos, alteraciones impropias de la información, etc.

El adjudicatario informará a SELAE tan pronto como sea posible, pero en cualquier caso en el plazo máximo de cinco días hábiles desde que haya sido conocedor de la circunstancia, de todo incidente de seguridad que haya sufrido en su equipamiento o red con posible impacto en la información o activos de SELAE.

La notificación del incidente se realizará al Departamento de Seguridad de la Información por el medio más rápido y seguro disponible. A este fin, está disponible la dirección incidentes.seginf@selae.es con clave PGP que se puede descargar de los servidores habituales y tiene por identificador 0xF8D360CA.

El ADJUDICATARIO deberá notificar con carácter urgente al Departamento de Seguridad de la Información la sospecha o detección de una debilidad en los sistemas, un error de configuración o una circunstancia similar en el desarrollo de las tareas del contrato y que pudiera afectar a la seguridad de los sistemas de información de SELAE.

Registro y auditoría

El ADJUDICATARIO prestador de servicios a SELAE desde servidores propios o contratados a terceros mantendrá registros de actividad para la detección de actividades irregulares de cualquier origen. El ADJUDICATARIO utilizará esos registros para la detección de intrusiones a sus sistemas o accesos no autorizados, incluidos los de su propio personal.

Verificación

El ADJUDICATARIO acreditará a petición de SELAE el cumplimiento de la normativa de seguridad exigida en este CONTRATO. Esta acreditación tendrá lugar mediante los medios escogidos por SELAE, incluidos visitas, entrevistas, inspección de evidencias, etc. La acreditación podrá realizarse también a partir del testimonio de un tercero (auditor, por ejemplo). Es potestad de SELAE determinar si el alcance y detalle de dicho testimonio es suficiente para sus fines.

A tal efecto, el ADJUDICATARIO deberá facilitar cuantos datos e informaciones resulten necesarios para determinar de forma efectiva el cumplimiento de esta normativa.